



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.017

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/10-2.017 de modificación de crédito por:

SUPLEMENTO DE CREDITO.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 16 de noviembre de 2.017

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 222 de 21 de noviembre de 2.017

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 15 de diciembre de 2017.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 239 de 18 de diciembre de 2.017



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/10-2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
POR SUPLEMENTO DE CREDITO.**

CONTENIDO

- * Propuesta del Concejal delegado de Personal.
- * Propuesta de Incoación del expediente del Concejal delegado de Hacienda.

- * Decreto de Alcaldía.

- * Informe de Intervención.

- * Propuesta del Concejal delegado de Hacienda.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES. SECCIÓN DE LIMPIEZA

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 y en particular con la Base Quinta, "Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto."

Durante el presente ejercicio, se ha producido un incremento en los servicios extraordinarios que han prestado los efectivos adscritos a la Sección de Limpieza, principalmente debido a la existencia de numerosas situaciones de incapacidad laboral transitoria, (a la fecha de la presente propuesta, existen 7 situaciones de incapacidad) así como al incremento de actividad en el municipio

Así, desde esta Concejalía, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 7.000 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
163_12004 "Sueldo C2 Limpieza Viaria"	7.000 euros	163_151 "Gratificaciones Limpieza Viaria"	7.000 euros
		TOTAL	7.000 EUROS

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo a las dotaciones presupuestarias de las que dependen los siguientes puestos de trabajo: 422(cuyo titular se encuentra desempeñando puesto de trabajo en el Servicio de Señalización) y 427 (plaza vacante)



Ciudad Real, 6 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.

D. Serrano
David Serrano de la Muñoza



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES. SECCIÓN DE JARDINES

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 y en particular con la Base Quinta, "Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto."

Durante el presente ejercicio, se ha producido un incremento en los servicios extraordinarios derivado del incremento de situaciones de incapacidad temporal

Así, desde esta Concejalía, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 1.200 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
171_12005 "Sueldo Parques y Jardines" E	1.200 euros	171_151 "Gratificaciones Parques y jardines"	1.200 euros
		TOTAL	1.200 EUROS

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo al menor gasto derivado de las circunstancias antes expuestas, así como de la no cobertura durante el presente ejercicio del puesto de trabajo número 327



Ciudad Real, 10 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.

David Serrano de la Muñoza



EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES.FESTEJOS

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.”*

Durante el presente ejercicio, se ha producido un incremento en los servicios extraordinarios que han prestado parte del personal adscrito al Negociado de Festejos, derivado de situaciones de permisos por conciliación e incapacidad temporal

Así, desde esta Concejalía, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 2.200 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
338_12004 “Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos”	700 euros	338_151 “Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos”	700 euros
338_12100 “C.D. Fiestas Populares y Festejos”	500 euros	338_151 “Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos”	500 euros
341_12004 “Sueldo C2 Promoción y Fomento de Deporte”	1.000 euros	338_151 “Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos”	1.000 euros
		TOTAL	2.200 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES. TURISMO

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.”*

Durante el presente ejercicio, se ha producido un incremento en los servicios extraordinarios derivado del incremento de situaciones de incapacidad temporal

Así, desde esta Concejalía, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 7.000 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
432_12001 “Sueldo A2 Información y Promoción Turística”	2.500 euros	432_151 “Gratificaciones Información y Promoción Turística”	2.500 euros
320_12000 “Sueldo A1 Admon. Gral.Educación”	4.500 euros	432_151 “Gratificaciones Información y Promoción Turística”	4.500 euros
		TOTAL	7.000 e.

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo al menor gasto derivado de las circunstancias antes expuestas, así como de la no cobertura durante el presente ejercicio del puesto de trabajo número 841



Ciudad Real, 10 de noviembre de 2017.
EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.

David Serrano de la Muñoza



EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES. ADMINISTRACIÓN GENERAL

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, **excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.**”*

Durante el presente ejercicio, se ha producido un incremento en los servicios extraordinarios derivado de situaciones de incapacidad temporal así como del incremento de actividad en los diferentes centros del Exmo. Ayuntamiento.

Así, desde esta Concejalía, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 4.000 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
9201_12000 "Sueldo Admon.Gral A1	4.000 euros	9201_151 "Gratificaciones Admon Gral."	4.000 euros
		TOTAL	4.000 e.

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo al menor gasto derivado de las circunstancias antes expuestas, así como de la no cobertura durante el presente ejercicio del puesto de trabajo número 1153

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.



David Serrano de la Muñoza



EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES.FESTEJOS

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.”*

Durante el presente ejercicio, se ha producido un incremento en los servicios extraordinarios que han prestado parte del personal adscrito al Negociado de Festejos, derivado de situaciones de permisos por conciliación e incapacidad temporal

Así, desde esta Concejalía, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 2.200 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
338_12004 “Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos”	700 euros	338_151 “Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos”	700 euros
338_12100 “C.D. Fiestas Populares y Festejos”	500 euros	338_151 “Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos”	500 euros
341_12004 “Sueldo C2 Promoción y Fomento de Deporte”	1.000 euros	338_151 “Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos”	1.000 euros
		TOTAL	2.200 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo al menor gasto derivado de las circunstancias antes expuestas, así como del menor gasto producido en la 341_12004



Ciudad Real, 6 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.

David Serrano de la Muñoza



EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES. POLICÍA LOCAL

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, **excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.**”*

Durante el presente ejercicio, se ha producido un incremento en los servicios extraordinarios que han prestado los efectivos adscritos al Cuerpo de Policía Local, principalmente debido a la existencia de numerosas situaciones de incapacidad laboral transitoria, (a la fecha de la presente propuesta, existen 13 situaciones de incapacidad) cuya sustitución, debido al especial régimen de dicho colectivo, se efectúa necesariamente a través de refuerzos de otros policías.

Así, desde esta Concejalía, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 70.000 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
132_12003 “Sueldo C1 Seguridad y Orden Público”	23.000 euros	132_151 Gratificaciones Policía Local	23.000 euros
132_12100 “Complemento de Destino Seguridad y Orden Público”	13.000 euros	132_151 Gratificaciones Policía Local	13.000 euros
132_12101 Complem. Específico Seguridad y Orden Público”	34.000 euros	132_151 Gratificaciones Policía Local	34.000 euros
		TOTAL	70.000 EUROS



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo a las siguientes dotaciones presupuestarias: 863,864,861,862,797,711,808,811, que no han sido cubiertas a lo largo del presente ejercicio así como al menor gasto derivado de las mencionadas situaciones de incapacidad laboral transitoria.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.



David Serrano de la Muñoza



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vistas las propuestas que dirige el Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Seguridad, referentes a la necesidad de incrementar el importe previsto inicialmente en las aplicaciones presupuestarias: 132.151 "Gratificaciones Policía Local", 163.151 "Gratificaciones Limpieza Viaria", 171.151 "Gratificaciones Parques y Jardines", 338.151 "Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos", 432.151 "Gratificaciones Información y Promoción Turística" y 9201.151 "Gratificaciones Administración General", debido a que en dichos servicios se ha producido un incremento en los servicios extraordinarios derivado de situaciones de incapacidad temporal, lo que ha dado lugar a que las previsiones iniciales para el abono de gratificaciones resulten insuficientes para hacer frente al importe estimado a que asciende el gasto correspondiente al abono de gratificaciones en el presente ejercicio.

La financiación de este suplemento de crédito será con baja de otras aplicaciones presupuestarias, con cargo al ahorro generado de las bajas de incapacidad temporal que, como ya se ha indicado, se han producido en los distintos servicios.

Por ello, es necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o se basan en el escrito presentado por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad de conformidad con lo dispuesto en la base num. 15 de Ejecución del Presupuesto.

Por estas razones, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.



MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de suplementar las aplicaciones que se han indicado con el fin de dotarlas con el crédito suficiente para dar cobertura al pago de las retribuciones en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por los trabajadores de los servicios anteriormente indicados.

La urgencia en la tramitación de este expediente de modificación de crédito viene dada porque al tratarse de retribuciones de personal, lógicamente, el abono de las mismas no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, **con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto** y para el caso concreto de gastos de inversión con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.151	Gratificaciones Policía Local	70.000 €
163.151	Gratificaciones Limpieza Viaria.	7.000 €
171.151	Gratificaciones Parques y Jardines	1.200 €
338.151	Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos	2.200 €
432.151	Gratificaciones Información y Promoción Turística	7.000 €
9201.151	Gratificaciones Administración General	4.000 €

Total Suplemento de crédito

91.400 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.12003	Sueldo C1 Seguridad y Orden Público.	70.000 €
163.12004	Sueldo C2 Limpieza Viaria	7.000 €
171.12005	Sueldo E Parques y Jardines	1.200 €
320.12000	Sueldo A1 Administración Gral. Educación	4.500 €
338.12004	Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos	1.200 €
341.12004	Sueldo C2 Promoción y Fomento del Deporte	1.000 €
432.12001	Sueldo A2 Información y Promoción Turística	2.500 €
9201.12000	Sueldo A1 Administración General	4.000 €

Total financiación

91.400 €

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/10-2017 de modificación de créditos por suplemento de crédito en las cuantías indicadas, cuya financiación se efectuará con cargo a las bajas de crédito de las aplicaciones indicadas.

Ciudad Real a 10 de Noviembre de 2017

EL CONCEJAL DE HACIENDA



Fdo. Nicolás Clavero Romero



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por suplemento de crédito, al cual se acompaña propuesta justificativa de la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad, de conformidad con lo establecido en el art. 37 del R.D 500/199, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.151	Gratificaciones Policía Local	70.000 €
163.151	Gratificaciones Limpieza Viaria.	7.000 €
171.151	Gratificaciones Parques y Jardines	1.200 €
338.151	Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos	2.200 €
432.151	Gratificaciones Información y Promoción Turística	7.000 €
9201.151	Gratificaciones Administración General	4.000 €

Total Suplemento de crédito **91.400 €**

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.12003	Sueldo C1 Seguridad y Orden Público.	70.000 €
163.12004	Sueldo C2 Limpieza Viaria	7.000 €
171.12005	Sueldo E Parques y Jardines	1.200 €
320.12000	Sueldo A1 Administración Gral. Educación	4.500 €
338.12004	Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos	1.200 €
341.12004	Sueldo C2 Promoción y Fomento del Deporte	1.000 €
432.12001	Sueldo A2 Información y Promoción Turística	2.500 €
9201.12000	Sueldo A1 Administración General	4.000 €

Total financiación **91.400 €**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 10 de Noviembre de 2017

LA ALCALDESA,



Fdo. : Pilar Zamora Bastante



La que suscribe, Interventora accidental de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre del corriente, en relación con el expediente nº 3/10-2017 de Modificación de Créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, afectando a las partidas presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

...

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”



Las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias propuestas, son susceptibles de reducción, como se pone de manifiesto en la Memoria del Concejal de Hacienda.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo el nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria.”**

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula observación a la modificación que se tramita .

Ciudad Real a 10 de Noviembre de 2017

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL



Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por suplemento de crédito.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/10-2017 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.151	Gratificaciones Policía Local	70.000 €
163.151	Gratificaciones Limpieza Viaria.	7.000 €
171.151	Gratificaciones Parques y Jardines	1.200 €
338.151	Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos	2.200 €
432.151	Gratificaciones Información y Promoción Turística	7.000 €
9201.151	Gratificaciones Administración General	4.000 €

Total Suplemento de crédito

91.400 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.12003	Sueldo C1 Seguridad y Orden Público.	70.000 €
163.12004	Sueldo C2 Limpieza Viaria	7.000 €
171.12005	Sueldo E Parques y Jardines	1.200 €
320.12000	Sueldo A1 Administración Gral. Educación	4.500 €
338.12004	Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos	1.200 €
341.12004	Sueldo C2 Promoción y Fomento del Deporte	1.000 €
432.12001	Sueldo A2 Información y Promoción Turística	2.500 €
9201.12000	Sueldo A1 Administración General	4.000 €

Total financiación

91.400 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 10 de Noviembre de 2017

EL CONCEJAL DE HACIENDA



Fdo. : Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 10 de Noviembre de 2017

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL



Fdo.: Carmen Sáenz Mateo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Adjunto se remite Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento **Pleno**, en sesión **Extraordinaria**, celebrada el día **16 de Noviembre de 2.017**, en su **PUNTO TERCERO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AHACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/10-2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, para su **DESARROLLO y TRAMITACIÓN** y a fin de que surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 20 de Noviembre de 2.017

LA ALCALDESA,

PILAR ZAMORA BASTANTE

**SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD REAL**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales, en sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 2017, en el punto 4 "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/10-2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO", por 5 votos a favor y 10 abstenciones de los grupos popular (5), Ganemos (3), Ciudadanos (1) y del concejal no adscrito, se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 10 de noviembre de 2017

Ciudad Real, 13 de noviembre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 15/2017

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión EXTRAORDINARIA el día 16 de noviembre de 2017, en su PUNTO TERCERO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/10-2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO, por 13 votos a favor y 11 abstenciones de los concejales presentes del Grupo Popular (9), del Grupo ciudadanos (1) y del concejal no Adscrito (1) acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 13 de noviembre de 2017:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/16554

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE
EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/10-2017 POR SUPLEMENTO DE
CREDITO**

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por suplemento de crédito.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

**CERTIFICADO
PLENO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/10-2017 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.151	Gratificaciones Policía Local	70.000 €
163.151	Gratificaciones Limpieza Viaria.	7.000 €
171.151	Gratificaciones Parques y Jardines	1.200 €
338.151	Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos	2.200 €
432.151	Gratificaciones Información y Promoción Turística	7.000 €
9201.151	Gratificaciones Administración General	4.000 €

Total Suplemento de crédito**91.400 €****FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.12003	Sueldo C1 Seguridad y Orden Público.	70.000 €
163.12004	Sueldo C2 Limpieza Viaria	7.000 €
171.12005	Sueldo E Parques y Jardines	1.200 €
320.12000	Sueldo A1 Administración Gral. Educación	4.500 €
338.12004	Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos	1.200 €
341.12004	Sueldo C2 Promoción y Fomento del Deporte	1.000 €
432.12001	Sueldo A2 Información y Promoción Turística	2.500 €
9201.12000	Sueldo A1 Administración General	4.000 €

Total financiación**91.400 €**

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 15/2017

**CERTIFICADO
PLENO**

vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Firmado digitalmente por "Secretario General" MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el día 17-11-2017
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) sEFRpovgnNRc4QV9y4bz

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 201799900041620

Fecha de presentación: 2017-11-17

Hora de presentación: 10:22:45

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo:

TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926.21.10.44

E-mail: camensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXP. MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/10-2017

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: fc077414a66e8ebd11ee45c28166917a

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/10-2017 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 16 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3733

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuci.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/10-2017 de modificación de créditos por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de fecha 21 de noviembre de 2017, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 22 de noviembre al 14 de diciembre de 2017 ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Alcaldesa en Ciudad Real a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/6553

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/18376

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/10-2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2017 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 222, de 22 de noviembre al 14 de diciembre de 2017, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2017 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.151	Gratificaciones Policía Local	70.000 €
163.151	Gratificaciones Limpieza Viaria.	7.000 €
171.151	Gratificaciones Parques y Jardines	1.200 €
338.151	Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos	2.200 €
432.151	Gratificaciones Información y Promoción Turística	7.000 €
9201.151	Gratificaciones Administración General	4.000 €

Total Suplemento de crédito

91.400 €



DECRETO

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.12003	Sueldo C1 Seguridad y Orden Público.	70.000 €
163.12004	Sueldo C2 Limpieza Viaria	7.000 €
171.12005	Sueldo E Parques y Jardines	1.200 €
320.12000	Sueldo A1 Administración Gral. Educación	4.500 €
338.12004	Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos	1.200 €
341.12004	Sueldo C2 Promoción y Fomento del Deporte	1.000 €
432.12001	Sueldo A2 Información y Promoción Turística	2.500 €
9201.12000	Sueldo A1 Administración General	4.000 €

Total financiación

91.400 €

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "ALCALDESA DE CIUDAD REAL" MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el día 15-12-2017
El documento consta de un total de 2 páginas. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5j0iL3bPTyFk+njSyWB

Número de registro: 201799900045425

Fecha de presentación: 2017-12-15

Hora de presentación: 08:36:11

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1		
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL
		C.P.:	13001
Teléfono:	926.21.10.44	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF:	P1303400D		

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/10-2017

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: 6df4188b098f4be9895809d8c77a2dcb

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 222, de fecha 21 de noviembre de 2017, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.151	Gratificaciones Policía Local	70.000 €
163.151	Gratificaciones Limpieza Viaria.	7.000 €
171.151	Gratificaciones Parques y Jardines	1.200 €
338.151	Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos	2.200 €
432.151	Gratificaciones Información y Promoción Turística	7.000 €
9201.151	Gratificaciones Administración General	4.000 €

Total Suplemento de crédito

91.400 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.12003	Sueldo C1 Seguridad y Orden Público.	70.000 €
163.12004	Sueldo C2 Limpieza Viaria	7.000 €
171.12005	Sueldo E Parques y Jardines	1.200 €
320.12000	Sueldo A1 Administración Gral. Educación	4.500 €
338.12004	Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos	1.200 €
341.12004	Sueldo C2 Promoción y Fomento del Deporte	1.000 €
432.12001	Sueldo A2 Información y Promoción Turística	2.500 €
9201.12000	Sueldo A1 Administración General	4.000 €

Total financiación

91.400 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 15 de Diciembre de 2017

LA ALCALDESA



Fdo. : Pilar Zamora Bastante.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/10-2017 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 222, de fecha 21 de noviembre de 2017, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.151	Gratificaciones Policía Local	70.000 euros
163.151	Gratificaciones Limpieza Viaria	7.000 euros
171.151	Gratificaciones Parques y Jardines	1.200 euros
338.151	Gratificaciones Fiestas Populares y Festejos	2.200 euros
432.151	Gratificaciones Información y Promoción Turística	7.000 euros
9201.151	Gratificaciones Administración General	4.000 euros

Total suplemento de crédito: 91.400 euros.

Financiación:

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132.12003	Sueldo C1 Seguridad y Orden Público	70.000 euros
163.12004	Sueldo C2 Limpieza Viaria	7.000 euros
171.12005	Sueldo E Parques y Jardines	1.200 euros
320.12000	Sueldo A1 Administración Gral. Educación	4.500 euros
338.12004	Sueldo C2 Fiestas Populares y Festejos	1.200 euros
341.12004	Sueldo C2 Promoción y Fomento del Deporte	1.000 euros
432.12001	Sueldo A2 Información y Promoción Turística	2.500 euros
9201.12000	Sueldo A1 Administración General	4.000 euros

Total financiación: 91.400 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 15 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 4015

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>